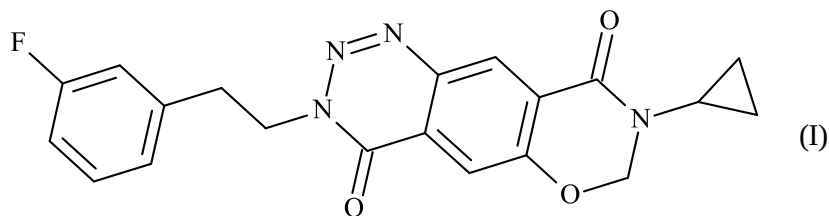


REIVINDICACIONES

1. Asociación entre la 8-ciclopropil-3-[2-(3-fluorofenil)etil]-7,8-dihidro-3*H*-[1,3]oxazino[6,5-*g*][1,2,3]benzotriazina-4,9-diona de fórmula (I):



o una de sus sales de adición a un ácido o a una base farmacéuticamente aceptable, y un inhibidor de la acetilcolinesterasa.

2. Asociación según la reivindicación 1 caracterizada porque la 8-ciclopropil-3-[2-(3-fluorofenil)etil]-7,8-dihidro-3*H*-[1,3]oxazino[6,5-*g*][1,2,3]benzotriazina-4,9-diona se utiliza en la forma de base.
3. Asociación según la reivindicación 1 ó 2 caracterizada porque el inhibidor de la acetilcolinesterasa es donepezil, rivastigmina o galantamina.
4. Asociación según la reivindicación 3 caracterizada porque el donepezil se utiliza en forma de un hidrocloreuro.
5. Asociación según una de las reivindicaciones 1 a 4 caracterizada porque la 8-ciclopropil-3-[2-(3-fluorofenil)etil]-7,8-dihidro-3*H*-[1,3]oxazino[6,5-*g*][1,2,3]benzotriazina-4,9-diona se administra a la dosis diaria comprendida entre 1 y 200 mg en equivalente base.

6. Composición farmacéutica que contiene como principio activo la 8-ciclopropil-3-[2-(3-fluorofenil)etil]-7,8-dihidro-3*H*-[1,3]oxazino[6,5-*g*][1,2,3]benzotriazina-4,9-diona, o una de sus sales de adición a un ácido o a una base farmacéuticamente aceptable, en asociación con un inhibidor de la acetilcolinesterasa según una de las reivindicaciones 1 a 5 en combinación con uno o varios excipientes farmacéuticamente aceptables.
7. Composición farmacéutica según la reivindicación 6 para su utilización en el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con el envejecimiento cerebral y con las enfermedades neurodegenerativas.
8. Composición farmacéutica según la reivindicación 7 para su utilización en el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer.
9. Composición farmacéutica según la reivindicación 8 para su utilización en el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer en los pacientes que tienen síntomas depresivos.
10. Utilización de una asociación según una de las reivindicaciones 1 a 5 para la fabricación de un medicamento destinado al tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con el envejecimiento cerebral y con las enfermedades neurodegenerativas.
11. Utilización de una asociación según la reivindicación 10 para la fabricación de un medicamento destinado al tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer.
12. Utilización de una asociación según la reivindicación 11 para la fabricación de un medicamento destinado al tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer en los pacientes que tienen síntomas depresivos.

- 13.** Asociación según una de las reivindicaciones 1 a 5 para el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con el envejecimiento cerebral y con las enfermedades neurodegenerativas.
- 14.** Asociación según la reivindicación 13 para el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer.
- 15.** Asociación según la reivindicación 14 para el tratamiento de los trastornos cognitivos asociados con la enfermedad de Alzheimer en los pacientes que tienen síntomas depresivos.